

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1382a.  
SESION**

Martes 23 de noviembre de 1965,  
a las 15.20 horas

**NUEVA YORK**

SUMARIO

Tema 30 del programa:

*Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares: informes de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones*

*Debate general. . . . . 173*

*Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).*

TEMA 30 DEL PROGRAMA

Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares: informes de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (A/5731-DC/209, A/5986-DC/227)

DEBATE GENERAL

1. El Sr. OBI (Nigeria) dice que durante los dos años transcurridos desde la concertación del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua <sup>1/</sup> y la aprobación de la resolución 1910 (XVIII) de la Asamblea General, en la que se pidió a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que prosiguiese, con carácter urgente, sus negociaciones para alcanzar los objetivos del Tratado, algunas Potencias nucleares han estado realizando ensayos nucleares subterráneos. Los ocho miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones han hecho sinceros esfuerzos para lograr una transacción aceptable. Nigeria, por ejemplo, ha sugerido que el Tratado se haga extensivo a todos los ensayos subterráneos que puedan ser detectados por los sistemas nacionales de control únicamente, debiendo fijarse de común acuerdo entre ambas partes el umbral o límite. A este respecto, pidió que se reactivase el Subcomité para estudiar el tratado sobre la cesación de los ensayos con armas nucleares, y sugirió que resultaría útil hacer participar a expertos científicos en las discusiones. En respuesta a una solicitud de Nigeria, los Estados Unidos proporcionan al Comité de Dieciocho Naciones información sobre los progresos realizados en la detección e identificación de fenómenos sísmicos.

2. Sin embargo, pese a todos los esfuerzos realizados, las posiciones de ambas partes no han cambiado substancialmente, y aun se ha acentuado su divergencia. La delegación de Nigeria ha llegado a la conclusión de que el principal obstáculo para un

acuerdo sobre la prohibición total de los ensayos es de carácter político más bien que técnico; lo que parece faltar por ambas partes es la voluntad política de llegar a un acuerdo. Nigeria no ve por qué la Unión Soviética no podría volver a la posición que sostuvo brevemente hace tres años y acceder, como un acto de transacción política, a que se lleven a cabo tres inspecciones sobre el terreno, sin abandonar su argumento de que estas inspecciones son técnicamente innecesarias. Al mismo tiempo, Nigeria no está convencida ni mucho menos por los argumentos que han aducido las Potencias occidentales para demostrar la necesidad de disposiciones acerca de la verificación internacional. Es cierto que no todos los ensayos, particularmente los de muy escasa magnitud, pueden ser detectados e identificados por medios nacionales. Sin embargo, sería poco probable que no se llegase a detectar una serie de ensayos, aun si se realizasen con precauciones perfeccionadas y costosas que harían dudoso su valor militar.

3. Algunos científicos han revelado recientemente que los ensayos subterráneos no están tan exentos de contaminación y residuos radiactivos como se había creído en general. Además, la falta de un acuerdo para prohibir los ensayos subterráneos está debilitando al Tratado de prohibición parcial de los ensayos. Si continúan los ensayos subterráneos, las Potencias nucleares no tendrán derecho a esperar que otros países se abstengan de ensayar y adquirir armas nucleares. Nigeria, que nunca ha considerado que el Tratado de prohibición parcial de los ensayos legaliza en modo alguno los ensayos subterráneos, condena todo ensayo de armas nucleares realizado por cualquier país en cualquier medio. Las Naciones Unidas han condenado en forma consecutiva todos los ensayos, y en su resolución 1762 A (XVII) la Asamblea General condenó todos los ensayos de armas nucleares y pidió que cesaran a más tardar el 1 de enero de 1963. El hecho de que algunos países no hayan votado a favor de estas disposiciones de la resolución no los absuelve de culpa, así como tampoco la negativa a firmar el Tratado de prohibición parcial de los ensayos exime a los países de culpa por efectuar ensayos.

4. La continuación de los ensayos de armas nucleares, aunque sólo sean subterráneos, debilitará la posición de los gobiernos que hasta ahora han resistido a una creciente presión interna para que adquieran armas nucleares, creará una sensación de inseguridad entre los pueblos e impulsará a los gobiernos a buscar una nebulosa seguridad en la adquisición de esas armas. Las grandes Potencias deben ponderar estas consecuencias de no poner fin a sus ensayos frente a las ventajas que obtendrán al mantenerse en una posición por razones de prestigio o de política interna. Es

<sup>1/</sup> Firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963 (Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 480, 1963, No. 6964).

de esperar que colaboren en esta cuestión, y que lo hagan sin demora. Deben tener en cuenta las propuestas formuladas por los países no nucleares; Nigeria, por ejemplo, les promete su constante ayuda para la consecución del objetivo deseado. La Asamblea General debe hacer sentir toda su influencia moral en el problema y dar directivas claras.

5. El Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su país ha abogado permanentemente por la prohibición de los ensayos de armas nucleares y termonucleares en todos los medios como una manera de consolidar la paz y contener la carrera de armamentos. La prohibición de los ensayos de armas nucleares no puede poner fin por sí sola a la carrera de armamentos de una vez por todas, ni reducir en forma apreciable la amenaza de la guerra nuclear; pero impediría todo perfeccionamiento de las armas nucleares y la peligrosa contaminación del medio ambiente del hombre por substancias radiactivas.

6. La Unión Soviética fue la primera Potencia nuclear que sugirió, ya en 1955, que los Estados que posean armas atómicas y de hidrógeno cesasen los ensayos de armas nucleares. Los persistentes esfuerzos realizados por la URSS y por otros Estados amantes de la paz, con el apoyo de la opinión pública mundial, hicieron que en agosto de 1963 se concertara el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua. Posteriormente, este Tratado fue firmado por más de cien Estados, pero es sólo una solución parcial del problema; aunque las Partes Contratantes expresaron su deseo de "alcanzar la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares", no se ha concertado hasta ahora ningún acuerdo por el que se prohíban los ensayos subterráneos.

7. En su memorando del 7 de diciembre de 1964 (A/5827)<sup>2/</sup>, el Gobierno soviético declaró que estaba dispuesto a llegar inmediatamente a un acuerdo sobre la prohibición de los ensayos subterráneos de armas nucleares, basado en la utilización de medios nacionales de detección para controlar la prohibición. Como han señalado varios representantes en los anteriores debates de la Comisión, un acuerdo sobre la prohibición de los ensayos con armas nucleares en todos los medios contribuiría en cierta medida a prevenir la difusión de las armas nucleares aunque, por supuesto, no tendría este efecto si se eludieran sus disposiciones al dar a otros países acceso a las armas nucleares mediante alianzas militares. Por ejemplo, es evidente que tal acuerdo no tendría ningún valor serio como medida contra la proliferación si se permitiera a la Bundeswehr de Alemania occidental, mediante su participación en una fuerza nuclear multilateral de la OTAN, ganar acceso a las armas nucleares bien probadas que ya existen.

8. Sin embargo, la delegación de la URSS celebra que la propuesta soviética sobre la prohibición de los ensayos subterráneos, así como su propuesta sobre un tratado de no proliferación de las armas

nucleares, hayan contado con el apoyo activo de todos los países interesados en la paz, el desarme y la reducción de la tirantez internacional. La Unión Soviética está dispuesta a aceptar de inmediato la ampliación del alcance del Tratado de prohibición parcial de los ensayos para cubrir los ensayos subterráneos de armas nucleares; su país ha apoyado las sugerencias hechas por el representante de la República Árabe Unida el 17 de agosto de 1965, en la 224a. sesión del Comité de Dieciocho Naciones, de que se amplíe el Tratado de prohibición parcial de los ensayos haciéndolo extensivo a los ensayos subterráneos superiores a la magnitud sísmica de 4,75, y de que las Potencias nucleares den su acuerdo también a una moratoria respecto de todos los otros ensayos subterráneos de armas nucleares hasta que se llegue a un acuerdo sobre una prohibición total de los ensayos. Esta propuesta fue reiterada por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Unida en el debate general del actual período de sesiones de la Asamblea (1351a. sesión plenaria); y la delegación soviética, conforme a la posición expresada en su memorando de 7 de diciembre de 1964, está muy dispuesta a aceptarla como base para las negociaciones. Pero queda aún un obstáculo para resolver el problema de la prohibición de los ensayos subterráneos de armas nucleares: la actitud de los Estados Unidos.

9. Los Estados Unidos exigen todavía el derecho de enviar inspectores o fiscalizadores extranjeros a territorio soviético, con el pretexto de investigar fenómenos subterráneos sospechosos. En el memorando que los Estados Unidos presentaron el 29 de abril de 1965 a la Comisión de Desarme<sup>3/</sup> se dice que "continúa siendo necesario realizar inspecciones sobre el terreno para verificar que se respete la prohibición de efectuar ensayos nucleares subterráneos". La Unión Soviética no puede aceptar esta posición, porque varios Estados — incluidos, por supuesto, los Estados Unidos — tienen ya instrumentos científicos bastante fidedignos para la detección de explosiones nucleares, de modo que les será posible verificar sin inspección internacional alguna si se observa o no un acuerdo de prohibición de los ensayos subterráneos. Es también evidente que en las actuales circunstancias, en que no se ha producido desarme alguno, la verificación por inspectores extranjeros servirá meramente a los intereses de los círculos militaristas que tratan de penetrar en el territorio de la Unión Soviética y de otros países amantes de la paz con fines de espionaje.

10. De cuando en cuando algunos países han abogado porque se celebren debates técnicos como un medio útil para determinar las posibilidades de mantener un control sobre los ensayos subterráneos. Sin embargo, la delegación soviética ha señalado reiteradamente que todo intento de revivir la desacreditada idea de resolver el problema de una prohibición de los ensayos subterráneos sobre bases técnicas sólo conseguirá complicarlo y aplazar indefinidamente un acuerdo. Las negociaciones sobre la cesación de los ensayos de armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del

<sup>2/</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoeno período de sesiones, Anexos, anexo No. 9.

<sup>3/</sup> Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/214/Add.1.

agua se han visto interrumpidas durante muchos meses por diferencias de opinión sobre cuestiones de control e inspección, y para concertar el Tratado de prohibición parcial de los ensayos se requirió un enfoque político de la cuestión. Hoy, dos años después de la firma del Tratado, no queda ninguna duda de que los medios nacionales de control resultan adecuados para comprobar que aquél se cumple; y la solución obvia es ampliar ahora sus disposiciones para hacerlas extensivas a las explosiones nucleares subterráneas.

11. La actitud adoptada por los Estados Unidos indica que no tienen el menor interés en poner fin a los ensayos subterráneos de armas nucleares, y

que se proponen continuar desarrollando sus armas nucleares mediante ensayos subterráneos. Esta actitud es contraria a los intereses de la paz y el desarme, y a los llamamientos hechos en la Asamblea General para que se ponga fin inmediatamente a la proliferación de las armas nucleares. Por otra parte, un acuerdo para ampliar las disposiciones del Tratado de prohibición parcial de los ensayos haciéndolas extensivas a los ensayos subterráneos actuaría como un freno adicional sobre la carrera de armamentos nucleares, y la delegación soviética espera que la Asamblea General apruebe en su actual período de sesiones una resolución en este sentido.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.